



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-351-2015

Guatemala, 8 de diciembre 2015

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa, presentó ante esta Comisión la documentación de soporte de los costos incurridos e ingresos obtenidos en el trimestre correspondiente del ajuste tarifario, para su aprobación. En tal virtud, el Departamento de Ajustes Tarifarios, de la Gerencia de Tarifas de esta Comisión, efectuó la fiscalización de la documentación de soporte presentada por la Distribuidora y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, concluye que procede aplicar el ajuste tarifario correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **tarifa no social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

II El monto a devolver resultante es de Q.176,856.74, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.024580



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 7,195,094 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.674575
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.336169
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	222.515218
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.941614
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.468757
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.310921
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	222.515218
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.941614
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.345197
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	53.809210
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	222.515218
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.941614
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.941614
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.941614
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.158169
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	53.924527
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	773.965975
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.856232
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.047651
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.458520
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	773.965975
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.856232
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.561223
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.908074

DS



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	773.965975
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.856232
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.856232
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.856232
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.545549
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.926470
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.493784
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.121535
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.121535
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.121535
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	82.851238
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.038649
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.038649
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.038649
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	46.873343

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.032868% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016.

II. La Distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en contra de la

ES



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

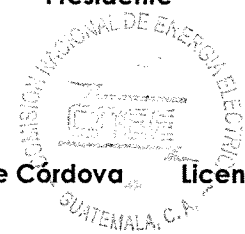
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Méndez Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

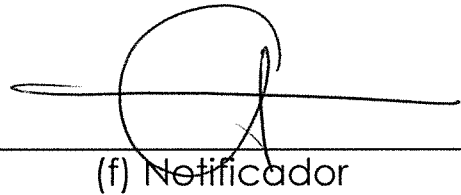
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las 10 horas con 00 minutos del día **once de diciembre de dos mil quince**, en **12 Avenida 3-02 zona 1**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-351-2015** de fecha **ocho de diciembre de dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: Resolución CNEE-351-2015

Exp.: GTTA-201-15

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUA No. 28045137**



NOMBRE QUIEN RECIBE

Ashley Smith

No. DPI

2711 36903 19094

FECHA

14/12/11

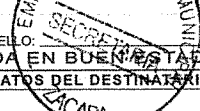
HORA

9:43

F.

[Signature]

SELLO:



FORMA DE PAGO

CREDITO

MERCADERIA RECIBIDA EN BUEN ESTADO

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12

CIUDAD CAPITAL
Tel. 2321-8000

CODIGO ORIGEN

CAP

DATOS DEL DESTINATARIO

*Jenares
Empresa eléctrica Municipal de Zacapa
Calle 3-02 zona.*

COBERTURA EXTRA

CODIGO DESTINO

ZAC

DESCRIPCION DEL ENVIO

No. FACTURA SEGURO

TARIFA

CODIGO DE CREDITO

No. FACTURA ENVIO

*CNEE-351-2015
GTA-201-15*

GUA-3364

No. DE PIEZAS

PESO

SEGURO

VALOR DECLARADO

RECIBIDO POR

FECHA

HORA

7

7

M18

11

12

2015

PRUEBA ENTREGA

